CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA ACTIVIDAD "*DIGITAL BUILDERS*"
AÑO 2026
ORGANIZADA POR EL AULA NTT DATA-UCLM Y LA ESCUELA SUPERIOR DE INFORMÁTICA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

La empresa NTT DATA junto con la Escuela Superior de Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha organiza los días 13 y 20 de noviembre de 2026 una actividad denominada *Digital Builders* en la que se premia a los ganadores.

Por ello, el Vicerrectorado de Universidad Digital de la UCLM, a propuesta de la Escuela Superior de Informática (ESI) y del Aula NTT DATA-UCLM, ha dispuesto convocar estos premios bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos de acuerdo con las siguientes bases:

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

Se publica esta convocatoria con la finalidad de premiar a los participantes de la actividad *Digital Builders* que se llevará a cabo los días 13 y 20 de noviembre de 2026 en Ciudad Real, organizada por la Escuela superior de Informática y el Aula NTTDATA.

Segunda. Requisitos de los participantes.

Podrá participar cualquier persona que cumpla los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Estudiantes matriculados/as en tercer o cuarto curso del Grado de Ingeniería Informática de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real durante el curso 2026-2027.
3. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de inscripción

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se realizarán a través del enlace habilitado para tal propósito INSCRIPCION DIGITAL BUILDERS 2026 - NTT DATA (13 Y 20 DE NOVIEMBRE) siguiendo las instrucciones habilitadas para tal efecto.
2. Cada participante deberá inscribirse de manera individual en el plazo de inscripción en el enlace habilitado para tal efecto en la web de la Escuela Superior de Informática. En la inscripción deberán facilitar la siguiente información: nombre, apellidos, DNI, email y un teléfono de contacto.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la firma de la convocatoria hasta las **23:59 h. del 12 de noviembre de 2026**.

ID. DOCUMENTO	xSqe9bWRhs	Página: 1 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARCÍA VAREA ISMAEL	05-11-2026 23:53:28	

xSqe9bWRhs

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

4. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases.
5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el participante.

Cuarta. Premios y cuantía.

Los premios del torneo estarán dotados con las siguientes cantidades:

Actividad	Equipo	Premios		Patrocinador
Digital Builders	Ganador	Primer premio	1.000€ (mil euros)	Aula NTT Data-UCLM 005430087.541A.48006
	Segundo clasificado	Segundo premio	500€ (quinientos euros)	

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 1.500 € (mil quinientos euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica en la siguiente tabla, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambas. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria:

Patrocinador	Premio	Aplicación presupuestaria
Aula NTT Data-UCLM	1.500 €	005430087.541A.48006

2. Los premios objeto de esta convocatoria estarán sujetos a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de los premiados.

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. Las personas ganadoras autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
3. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma obra o trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

ID. DOCUMENTO	xSqe9bWRhs	Página: 2 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARCÍA VAREA ISMAEL	05-11-2026 23:53:28	

xSqe9bWRhs

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

Octava. Descripción o desarrollo de las pruebas y características, en su caso, dependiendo del tipo de concurso.

1. La participación se realizará en equipos de hasta 5 personas, que se formarán el primer día de esta actividad, el 13 de noviembre de 2026.
2. De entre las inscripciones recibidas, la organización realizará una selección de los participantes por orden de inscripción, hasta completar aforo.
3. La actividad DIGITAL BUILDERS 2026 se realizará en dos etapas:
 a. Desafío en las oficinas de NTT DATA en Ciudad Real: 13 de noviembre de 2026, de 10:00 a 14:00 hs.
 b. Exposición y Entrega de Premios en ESI Ciudad Real: 20 de noviembre de 2026, de 11:30 a 13:30 hs.
4. Criterios para seleccionar los equipos ganadores:
 a. Resolución adecuada de los retos planteados (70%).
 b. Exposición oral (30%).
5. En esta actividad, los equipos participantes tendrán que actuar como profesionales y resolver un caso real de consultoría tecnológica, enfrentando desafíos del mundo real y tomando decisiones estratégicas que impactarán directamente en la solución de problemas de una empresa.
6. Los premiados serán los equipos finalistas acorde a las reglas expuestas. En caso de no presentarse a la final ninguno de los contendientes no se asignará ningún premio.

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la Dirección de la ESI, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de la ESI.

2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:
 Escuela Superior de Informática (UCLM)
 Dirección: Paseo de la Universidad, 4, 13071 Ciudad Real
 Email: esi@uclm.es
 Tel. +34 926295429

Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución.

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una Comisión que velará por el correcto desarrollo del concurso y por el cumplimiento de las reglas, y tomará las decisiones que proceda en función del discurso de los acontecimientos, y que estará integrada por:

 - Marcela Genero, Directora del aula NTT DATA

ID. DOCUMENTO	xSqe9bWRhs	Página: 3 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARCÍA VAREA ISMAEL	05-11-2026 23:53:28	

xSqe9bWRhs

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

- Antonio Vera Serrano, NTT DATA

- Jose Parra Torres, NTT DATA

3. Los criterios para seleccionar a los ganadores serán los expuesto en la base octava.
4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renuncias de la persona inicialmente premiada.
5. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
6. La resolución de concesión provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
9. Los ganadores se harán públicos a través de la página web de la ESI y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 a. La comunicación de los premiados será realizará de forma pública en una ceremonia de entrega de premios cuya fecha y forma se anunciará a través de la web de la ESI.
 b. Los premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
10. Al acto de entrega del premio debe asistir el ganador. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, puede ser representado por quien estime conveniente.
11. Si la comisión considera que ninguno de los participantes ha cumplido con las normas establecidas, los premios podrán declararse desiertos.
12. La decisión de la Comisión fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.
13. Cada ganador deberá presentar una hoja de terceros con sus datos bancarios en el plazo un mes desde la fecha de la resolución de concesión definitiva de los premios del torneo. En caso de no presentarla, se considerará que el ganador renuncia al premio.

ID. DOCUMENTO	xSqe9bWRhs		Página: 4 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARCÍA VAREA ISMAEL		05-11-2026 23:53:28	

xSqe9bWRhs

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

2. En caso de aplazamiento, igualmente se comunicará a los participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

Décimo tercera. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en LGS 38/2003. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo cuarta. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
P.D. EL VICERRECTOR DE UNIVERSIDAD DIGITAL
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Ismael García Varea

ID. DOCUMENTO	xSqe9bWRhs		Página: 5 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARCÍA VAREA ISMAEL		05-11-2026 23:53:28	

xSqe9bWRhs

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica